

QUILLOTA, 16 de Junio de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA. NUM: 6824 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°175/2022 de 10 de mayo de 2022 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice por única vez y de manera excepcional el beneficio denominado “DESCANSO REPARATORIO”, por catorce (14) días hábiles, según la Ley N°21.409 publicada el 25 de Enero de 2022, los que se conceden en reconocimiento a la labor desempeñada durante la Pandemia Covid-19, para los funcionarios y funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que realizan labores en las distintas Casas de Acogida de nuestra comuna. Según lo indicado por el Director de Control Interno, para que los funcionarios, puedan tener derecho al descanso reparatorio necesitan cumplir con lo siguiente:
- a) Haber estado desempeñándose continuamente en alguna de las instituciones señaladas por la ley, desde el 30 de septiembre de 2020 y estar en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley.
 - b) Además, los beneficiarios deberán contar, con una jornada igual o superior a once horas semanales.
 - c) Haber sido nombrados o contratados, en lo que nos interesa por la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 - d) Asimismo, se incluye el personal contratado a honorarios y aquellos sometidos al régimen contractual del Código del Trabajo.
 - e) Estar desempeñándose en establecimientos municipales de atención primaria de salud y entidades administradoras de salud municipal, regidos por la ley N° 19.378, que Estable el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Por lo anteriormente expuesto, informo que las personas individualizadas en el siguiente cuadro cumplen con los requisitos señalados precedentemente:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	HORAS	U. DE DESEMPEÑO
1	DUGUID PROVOSTE KAREN ELIZABETH	KINESIOLOGA	44	CAQ
2	GONZALEZ CHACANA DANIELA	TENS	44	CAQ
3	GUZMAN AHUMADA VALENTINA	KINESIOLOGA	44	CAQ
4	ORREGO CHAURA BARBARA CAROLINA	APOYO TENS	16	CAQ
5	PEREZ LOPEZ JAVIERA MARGOT	ENFERMERA	44	CAQ
6	PEREZ MAGGIO VANNIA ALEJANDRA	KINESIOLOGA	44	CAQ
7	SILVA MUCARQUER MARIA	FONOAUDIOLOGA	44	CAQ
8	TIRADO SILVA OLGA CECILIA	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CAQ
9	SANCHEZ ROMERO RODRIGO	NUTRICIONISTA	44	CSP
10	RODRIGUEZ ARANCIBIA ESTEBAN	KINESIOLOGO	44	CSP
11	HERNANDEZ MALBRAN YESSENIA	KINESIOLOGA	22	CSP
12	ELTIT ELTIT FRANCESCA	TENS FISIOTERAPIA	44	CSP
13	PEREZ GUZMAN RAMON	TENS	44	CSP
14	REYES ROLDAN SILVANA	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CSP
15	FIGUEROA PONCE JOSE LUIS	NOCHERO	44	CSP
16	OSORIO GUTIERREZ JULIO	NOCHERO	44	CSP
17	GONZALEZ HUERTA MARCELO	TENS	44	CAQ
18	FERNANDEZ JIMENEZ ALISON	TENS	44	CSP

2. REF N°W003780/22 de 28 de abril de 2022 – Continuidad en el desempeño de funciones exigida por el Artículo 2° de la Ley N°21.409 para acceder al beneficio de Descanso Reparatorio, no se ve interrumpida por el uso de Licencias Médicas, Permisos Administrativos y Feriado;
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DIDECO 4. Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional 5. DAF 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** por única vez y de manera excepcional el beneficio denominado “**DESCANSO REPARATORIO**”, por **catorce (14)** días hábiles, según la Ley N°21.409 publicada el 25 de Enero de 2022, los que se conceden en reconocimiento a la labor desempeñada durante la Pandemia Covid-19, para los siguientes funcionarios y funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que realizan labores en las distintas Casas de Acogida de nuestra comuna:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	HORAS	U. DE DESEMPEÑO
1	DUGUID PROVOSTE KAREN ELIZABETH	KINESIOLOGA	44	CAQ
2	GONZALEZ CHACANA DANIELA	TENS	44	CAQ
3	GUZMAN AHUMADA VALENTINA	KINESIOLOGA	44	CAQ
4	ORREGO CHAURA BARBARA CAROLINA	APOYO TENS	16	CAQ
5	PEREZ LOPEZ JAVIERA MARGOT	ENFERMERA	44	CAQ
6	PEREZ MAGGIO VANNIA ALEJANDRA	KINESIOLOGA	44	CAQ
7	SILVA MUCARQUER MARIA	FONOAUDIOLOGA	44	CAQ
8	TIRADO SILVA OLGA CECILIA	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CAQ
9	SANCHEZ ROMERO RODRIGO	NUTRICIONISTA	44	CSP
10	RODRIGUEZ ARANCIBIA ESTEBAN	KINESIOLOGO	44	CSP
11	HERNANDEZ MALBRAN YESSANIA	KINESIOLOGA	22	CSP
12	ELTIT ELTIT FRANCESCA	TENS FISIOTERAPIA	44	CSP
13	PEREZ GUZMAN RAMON	TENS	44	CSP
14	REYES ROLDAN SILVANA	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CSP
15	FIGUEROA PONCE JOSE LUIS	NOCHERO	44	CSP
16	OSORIO GUTIERREZ JULIO	NOCHERO	44	CSP
17	GONZALEZ HUERTA MARCELO	TENS	44	CAQ
18	FERNANDEZ JIMENEZ ALISON	TENS	44	CSP

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Directora de Desarrollo Comunitario, la Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DIDECO 4. Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional 5. DAF 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-